

## **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>HOSPITAL SANTA FILOMENA (GRANEROS)</b>	
<b>COMUNA</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>	<b>CANTIDAD CONISS 2025</b>
<b>GRANEROS</b>	<b>E</b>	<b>MÉDICOS 2</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar atención de salud ambulatoria y de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales.</li> <li>➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste.</li> <li>➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas, que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.</li> <li>➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital.</li> <li>➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra.</li> <li>➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.</li> <li>➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.</li> <li>➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros.</li> <li>➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento.</li> <li>➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital.</li> <li>➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura.</li> <li>➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.</li> <li>➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital.</li> <li>➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS.</li> <li>➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento.</li> <li>➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital.</li> <li>➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR.</li> <li>➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar.</li> <li>➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial.</li> <li>➤ Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud.</li> <li>➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud.</li> <li>➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda.</li> <li>➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico.</li> </ul>		